RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE DETERMINA EL INICIO DEL PLAZO DE APORTACION DE NUEVOS MERITOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA BOLSA PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS BÁSICAS DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS, DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS Y/O ESPECIALIDADES QUE SE CITAN

De conformidad con lo establecido en el apartado III. 8 de la Resolución de 31 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 5 de 9 de enero) por la que se dispone la aprobación y publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 15 de diciembre de 2025, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal, mediante la creación de una Bolsa Única, para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, con correcciones de errores publicadas en el BOJA núm. 16 de 26 de enero de 2026, en el BOJA núm 24 de 5 de febrero de 2026, y en el BOJA núm. 115 de 17 de junio de 2026, una vez constituidas las Bolsas de las categorías/especialidades, se permitirá aportar nuevos méritos a todas las personas inscritas con el objeto de garantizar la actualización de la Bolsa estableciendo un período de aporte con carácter general y anual.

Puesto en marcha el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal, actualmente han quedado constituidaslas Bolsas para la selección temporal de las categorías/especialidades que se citan en esta resolución, por lo que como medida a procurar la actualización de la Bolsa en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, procede con carácter extraordinario permitir aportar nuevos méritos a todas las personas inscritas en los términos establecidos en la presente resolución.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 189/2026, de 30 de julio (BOJA Extr. Núm. 15, de 31 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Actualizacion Bolsa. Inicio plazo de aportación de nuevos méritos con carácter extraordinario.

Con el objeto de actualizar las Bolsas que han quedado constituidas para la selección temporal de las categorías/especialidades que se citan en los Anexos de esta resolución, para todas las personas inscritas hasta el 27 de noviembre de 2026, inclusive, el plazo de aportación de nuevos méritos y presentación del autobaremo será de 10 días hábiles, comenzando el día 30 de noviembre de 2026, hasta el día 15 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Avda. de la Constitución, 18
41071 – SEVILLA

Sólo se tomará en consideración el último registro efectuado durante el plazo, que será el único válido a todos los efectos. Solo podrán ser valorados los méritos que hayan sido alegados y autobaremados por las personas aspirantes en plazo, con independencia de dichos méritos consten dados de alta en su Ventanilla Electrónica.

En aquellos eventos curriculares para los que el baremo de méritos establezca un número máximo a valorar, el orden por el cual se presentan en su Autobaremo será vinculante para la Comisión de Valoración, no pudiendo ser modificado dicho orden con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de los Autobaremos.

Para las personas que se inscriban con posterioridad al plazo establecido en la convocatoria por la que se constituyeron las bolsas de cada cateoría/especialidad, y hasta el día 27 de noviembre inclusive:

- Para las categorías/especialidades en las que todas las personas inscritas formar parte de la BOLSA de dicha categoría/especialidad y que se relacionan en el Anexo I, tal y como prevé el Pacto, la no presentación del autobaremo de méritos no supondrá la exclusión, figurando en su caso solo con los méritos de oficio de experiencia SAS y puntuación ejercicios oposición.
- Para el resto de categorías/especialidades que se relacionan en el Anexo II, la falta posterior de presentación del autobaremo de méritos supondrá su exclusión, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación de dicha exclusión, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el día 13 de noviembre de 2026 en la página web del Servicio Andaluz de Salud https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/bolsa-de-empleo

Tercero.- La presente Resolución será efectiva al día siguiente hábil de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

ANEXO I

ACTUALIZACION DE LA BOLSA PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL

CATEGORÍAS Y/O ESPECIALIDADES EN LAS QUE TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS FORMAR PARTE DE LA BOLSA

- FEA ALERGOLOGÍA
- FEA ANATOMÍA PATOLÓGICA
- FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
- FEA ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- FEA APARATO DIGESTIVO

- FEA CARDIOLOGÍA
- FEA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- FEA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- FEA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- FEA CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- FEA CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA
- FEA CIRUGÍA TORÁCICA
- FEA DERMATOLOGÍA MEDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA
- FEA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
- FEA FARMACIA HOSPITALARIA
- FEA FARMACOLOGÍA CLÍNICA
- FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
- FEA INMUNOLOGÍA
- FEA LABORATORIO CLÍNICO
- FEA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- FEA MEDICINA INTENSIVA
- FEA MEDICINA INTERNA Y MEDICINA INTERNA-INFECCIOSOS
- FEA MEDICINA NUCLEAR
- FEA MEDICINA PREVENTIVA
- FEA MICROBIOLOGÍA-PARASITOLOGÍA
- FEA NEFROLOGÍA
- FEA NEUMOLOGÍA
- FEA NEUROCIRUGÍA
- FEA NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
- FEA NEUROLOGÍA
- FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
- FEA OFTALMOLOGÍA
- FEA ONCOLOGÍA MEDICA
- FEA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
- FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA
- FEA PEDIATRÍA

- FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA
- FEA PSIQUIATRÍA
- FEA RADIODIAGNÓSTICO
- FEA RADIOFARMACIA
- FEA RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
- FEA REUMATOLOGÍA
- FEA UROLOGÍA
- MEDICINA DE RECURSOS AVANZADOS DE CUIDADOS PALIATIVOS
- MEDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
- MEDICO/A DE FAMILIA
- PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA
- ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA
- MEDICO/A DEL TRABAJO
- FARMACÉUTICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA
- EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA
- ENFERMERO/A
- ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA
- ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL
- ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO
- ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A)
- ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
- FISIOTERAPEUTA
- LOGOPEDA
- TERAPEUTA OCUPACIONAL

ANEXO II

ACTUALIZACION DE LA BOLSA PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL

RESTO DE CATEGORÍAS Y/O ESPECIALIDADES

- TECNICO/A SUPERIOR EN NUTRICION Y CONTROL DE ALIMENTOS
- PODÓLOGO/A